



DECRETO N° **0234**

NEUQUÉN, **22 FEB 1999**

VISTO:

El **Expediente SEO N° 947-M-99** del registro de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén; mediante el cual la Subsecretaría de Obras Públicas tramita la Contratación para la ejecución de la Obra: **"DÁRSENAS PARA ESTACIONAMIENTO EN AVDA. OLASCOAGA ENTRE PERTICONE Y MONTEVIDEO (Lado Este)";** y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Promoción de Obras y Contrataciones dependiente de la Dirección General de Obras Públicas, Municipales y Delegadas de la Subsecretaría de Obras Públicas -Secretaría de Economía y Obras Públicas-; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 el señor Director de Tránsito, mediante Nota N° 028/99 pto. 1), eleva anteproyecto de una Dársena de Estacionamiento a construirse en la vereda Este de la Avenida Olascoaga entre las calles Perticone y Montevideo;

Que la ejecución de la citada obra permitirá obtener un mayor ancho de la calzada Este de la Avenida Olascoaga, como también lograr una mayor oferta de espacios para estacionar;

Que a fs. R9, el señor Coordinador General eleva documentación a los fines de que con preferente despacho se inicie la construcción de dichas dársenas;

Que a fs. 10 y R17, luce Pliego de Bases y Condiciones con un Presupuesto Oficial de \$ 8.673,50, elaborado por la Dirección General de Obras Públicas Municipales y Delegadas y un Plazo de Ejecución de veinte (20) días corridos;

Que a fines de contratar en forma prioritaria la Construcción de las Dársenas, la Dirección de Promoción de Obras y Contrataciones procedió a cursar invitaciones a ocho (8) Empresas del ramo con experiencia en ese rubro según consta en Planillas de fs. 18 a 20;

Que realizado el Acto de Apertura de Ofertas, presentaron cinco (5) Empresas sendas cotizaciones, resultando la de menor precio la correspondiente a la Empresa OSCAR RAÚL QUDEL, que lo hizo por \$ 6.585.-, según consta en Acta de fs. 21;

Que la oferta de la citada empresa, es inferior en un 24,07% con respecto al monto del Presupuesto Oficial, siendo por tal motivo



///...2º

conveniente a los intereses Municipales;

Que la presente Contratación se encuadra en el Artículo 12º) Inciso a) Punto 3.1. de la Ley Provincial de Obras Públicas Nº 0687/72, sus Modificatorias, Decretos Reglamentarios y en el Artículo 2º) Inciso c) del Decreto Provincial Nº 1250/93;

Que por Informe Nº 198/99 la Subsecretaría de Obras Públicas remite los actuados a la Subsecretaría de Economía -Dirección General de Auditoría y Presupuesto- adjuntando proyecto de decreto a los efectos de dictaminar al respecto;

Que por Pase Nº 02/99 la Dirección de Presupuesto informa que la citada obra se encuentra contemplada en la Reestructuración del Presupuesto 1999, en la actividad Obras de Arquitectura, elevada por la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que por Informe Nº 31 D.A.C.G./99 la Dirección de Auditoría y Control de Gestión manifiesta que analizada la documentación por la cual se tramita la obra Dársenas para estacionamiento en Avenida Olascoaga entre Perticone y Montevideo (lado Este), la misma se ajusta a la normativa vigente en materia de contrataciones; no emitiendo opinión sobre el aspecto técnico de la presente compulsa;

Que la Secretaría de Economía y Obras Públicas remite los actuados a la Dirección General de Personal y Despacho a efectos del dictado de la norma legal según proyecto adjunto a fs. 84;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) **APROBAR** el Legajo Técnico elaborado por la Subsecretaría de ----- Obras Públicas para contratar la Obra: **"DÁRSENAS PARA ESTACIONAMIENTO EN AVDA. OLASCOAGA ENTRE PERTICONE Y MONTEVIDEO (Lado Este)"**, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de **PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON CINCUENTA CENTAVOS (\$8.673,50)**; con un Plazo de Ejecución previsto en 20 días corridos.-

Artículo 2º) **AUTORIZAR** la Contratación Directa **SEO Nº 05/99** correspon- ----- diente a la obra: **"DÁRSENAS PARA ESTACIONAMIENTO EN AVDA. OLASCOAGA ENTRE PERTICONE Y MONTEVIDEO (Lado Este)"**,

///...3º

a favor de la Empresa **OSCAR RAUL QUIDEL**, por un importe total de **PESOS SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 6.585.-)**.-

Artículo 3º) Por Tesorería, previa intervención de Contaduría, contra la ----- presentación de los Certificados de Obra emitidos, liquídese y páguese la suma dispuesta en el Artículo 2º) del presente Decreto, con cargo al Programa 12-02-02-00-01.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

///acj.-

ES COPIA



**FDO) JALIL
DOMÍNGUEZ.-**


ALICIA BEATRIZ RODRIGUEZ
Directora General de Personal y Despacho
Secretaría General de Coordinación
Municipalidad de Neuquén